

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2021-00008-00)**, informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 080

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

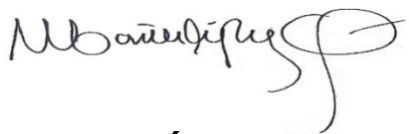
Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **PAOLA ANDREA CARDONA HENAO** contra la **FUNDACION "FUNPAZ"**.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor SANTIAGO HERNANDEZ MEJIA con C.C. No. 1.053.838.756 y T.P. No. 339.556 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Cítese a la demandada, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 029 de Febrero 26 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA